



# Asamblea General

Distr. general  
7 de abril de 2014  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

26º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen Periódico Universal

## Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\*


### Yemen

---

\* El anexo se distribuye tal como se recibió.

GE.14-13153 (S) 280414 290414

**\*1413153\***

Se ruega reciclar 



## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción .....	1–4	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen .....	5–114	3
A. Exposición del Estado examinado .....	5–19	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado .....	20–114	6
II. Conclusiones y/o recomendaciones.....	115–118	15
Anexo		
Composition of the delegation .....		30

## Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su 18º período de sesiones del 27 de enero al 7 de febrero de 2014. El examen del Yemen se llevó a cabo en la sexta sesión el 29 de enero de 2014. La delegación del Yemen estuvo encabezada por Hooria Mashhojr Ahmed, Ministra de Derechos Humanos. En su décima sesión, celebrada el 31 de enero de 2014, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre el Yemen.

2. El 15 de enero de 2014, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen del Yemen: Congo, República Checa y Viet Nam.

3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21, para el examen del Yemen se publicaron los siguientes documentos:

a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/18/YEM/1);

b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/18/YEM/2);

c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/18/YEM/3).

4. Por conducto de la troika se transmitió al Yemen una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Liechtenstein, México, Noruega, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa y Suecia. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal (EPU).

## I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

### A. Exposición del Estado examinado

5. La jefa de la delegación expresó su profundo agradecimiento por el apoyo que ha mostrado, directa o indirectamente, la comunidad internacional al respeto, la promoción y la protección de los derechos humanos en el Yemen. También expresó su agradecimiento por el seguimiento llevado a cabo por diversos órganos de tratados.

6. La delegación señaló que se habían producido acontecimientos importantes desde la presentación del primer informe en el marco del EPU en 2009. Entre ellos fue clave el estallido de la revolución popular de los jóvenes como parte de los sucesos de la Primavera Árabe, que se iniciaron a finales de 2010 y persistieron en diversas formas, cuando el pueblo se enfrentó a las fuerzas del orden, extremadamente determinadas a reprimir el cambio e impedir la consecución de los objetivos pretendidos. Esas fuerzas no podían prevalecer, puesto que el pueblo ya había probado la libertad y sacrificado algunos de sus hijos más destacados. La delegación contó con el apoyo continuo de la comunidad internacional a la voluntad popular y al derecho del pueblo yemení a tener sistemas de gobernanza que protegieran sus derechos y libertades e hicieran realidad la justicia.

7. La delegación destacó que el Grupo de Trabajo no tenía ninguna duda de que la materialización y promoción de los derechos humanos estaban estrechamente vinculados a las normas y principios de buen gobierno. Si bien todos esos valores estaban consagrados en el patrimonio y la cultura del Yemen, en ocasiones habían sido objeto de abusos o se habían descuidado en la práctica.

8. La delegación señaló que el Gobierno de Reconciliación Nacional, constituido a finales de 2011 a raíz de la iniciativa del Consejo de Cooperación del Golfo (CCG) y su mecanismo de aplicación, se inspiró en los principios y valores de la revolución y en las normas internacionales de derechos humanos, según figuran reflejadas en las resoluciones 2014 (2011) y 2051 (2012) del Consejo de Seguridad, unos principios y valores incorporados al programa del Gobierno para la fase de transición. El Gobierno exhortó a la comunidad internacional a que le ayudara a atender sus necesidades humanitarias y de desarrollo en esta compleja y difícil etapa. La delegación instó a los yemeníes a que apoyasen el acuerdo político y la reconciliación nacional.

9. La delegación indicó que los casos del sur del Yemen y Saada habían sido los temas más complejos a los que se tuvo que enfrentar la Conferencia de Diálogo Nacional, debido a las injusticias que se habían estado cometiendo allí durante más de un decenio. Todos los partidos y fuerzas políticas y sociales habían logrado finalmente un consenso sobre las cuestiones fundamentales, como el tipo de Estado deseado, la naturaleza del sistema político y los criterios de distribución de la riqueza y el poder. Se había logrado un consenso sobre la transición de un Estado centralizado a una estructura federal. En la nueva Constitución se establecería explícitamente una distribución equilibrada del poder y la riqueza entre el centro y la periferia.

10. La delegación expresó su orgullo por la conclusión con éxito de la Conferencia de Diálogo Nacional después de diez meses. La delegación era plenamente consciente de que, aunque se habían cumplido algunos compromisos en el ámbito jurídico, la consecución de los derechos humanos fundamentales en el futuro inmediato presentaba grandes desafíos en esferas como la seguridad, la estabilidad, la construcción y el desarrollo. Se elaboraría una nueva Constitución prestando atención especial al buen gobierno, el estado de derecho y la promoción de la democracia y los derechos humanos. El Ministerio de Derechos Humanos, junto con otros organismos gubernamentales a los que incumbían directamente los derechos humanos, y organizaciones de la sociedad civil, con el apoyo de las comunidades regionales e internacionales y las Naciones Unidas, otorgarían la mayor prioridad a esos desafíos.

11. La delegación destacó el logro más importante de los expuestos en su informe, a saber, la presentación a la Cámara de Diputados del proyecto de ley relativo a la institución nacional de derechos humanos basada en los Principios de París. La delegación subrayó el importante papel desempeñado por las actividades de promoción y la presión de los órganos de derechos humanos para garantizar la rápida promulgación de leyes, como la Ley de la Justicia de Transición y la adhesión a la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

12. La delegación hizo hincapié en que el Gobierno había cumplido su obligación con respecto a la edad para contraer matrimonio, y señaló que el proyecto de ley estaba pendiente de aprobación en el Parlamento. La Cámara de Diputados estaba debatiendo el proyecto de ley de trata de seres humanos, y el Gobierno presentaría en breve proyectos de ley sobre las desapariciones forzadas, el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, el Protocolo contra la trata de seres humanos, y otros proyectos orientados a la protección y promoción de los derechos humanos.

13. La delegación destacó que se estaba prestando una atención prioritaria a los derechos de los grupos marginados y vulnerables, como las mujeres, los niños, las personas con discapacidad, las minorías y los refugiados. Una delegación yemení se había reunido recientemente con el Comité de los Derechos del Niño para examinar el tercer informe periódico del país, y se iban a aplicar las recomendaciones del Comité. Asimismo, estaban por examinarse el octavo informe periódico del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. La destacada participación de las mujeres yemeníes en la vida pública era un logro importante y, sin duda, las mujeres contribuirían de forma notable a la vida pública en el futuro. En la actualidad, su papel se fundamentaba en las garantías constitucionales y, con el tiempo, se reflejaría en otras leyes y en las políticas y los programas públicos.

14. El Ministerio de Derechos Humanos y sus socios del Gobierno y de la sociedad civil habían elaborado una estrategia nacional de derechos humanos y una estrategia nacional para combatir la trata. Además, se estaban llevando a cabo los preparativos encaminados a la creación de un observatorio nacional desde el que vigilar las violaciones de los derechos de los niños.

15. Se estaba dando prioridad a los programas de capacitación en la esfera de los derechos humanos para los trabajadores en favor de estos derechos y al desarrollo de alianzas con la sociedad civil, la comunidad internacional y el sector privado. También se estaba dando un alto grado de prioridad a la transparencia y la lucha contra la corrupción.

16. En respuesta a las preocupaciones sobre las prestaciones y las obligaciones pendientes, la delegación señaló que se estaban realizando progresos a este respecto, entre los cuales los más significativos fueron el nombramiento de los miembros de la Comisión de Investigación Independiente sobre los acontecimientos de 2011 y la promulgación de la Ley de la Justicia de Transición. Había sido necesario poner en marcha medidas sobre la aplicación y las modalidades de la justicia de transición antes de promulgar dicha Ley, entre ellas la constitución de comités para abordar cuestiones relativas a la tierra, el caso de los despidos forzosos en las provincias meridionales tras la guerra de 1994 y las disculpas ofrecidas a la población del sur del Yemen y de Saada por las violaciones que habían tenido lugar en esas regiones. Esta Ley se examinaría a la luz de los resultados del diálogo nacional respecto de la constitución de comités basados en la equidad y la reconciliación que actuarían de conformidad con las normas internacionales en materia de justicia de transición.

17. Según la delegación, el Gobierno aprobó una estrategia nacional integral para la lucha contra el terrorismo basada en el respeto de los derechos humanos. El proyecto de ley actual se enmendaría para incluir una definición precisa de los delitos de terrorismo, de forma que no se utilizase de manera abusiva contra opositores políticos. La Conferencia de Diálogo Nacional había exigido que dejasen de utilizarse aviones teledirigidos. La Cámara de Diputados había adoptado la misma posición e insistió en que los medios empleados para luchar contra el terrorismo no deberían causar daño a civiles y debían ajustarse a las normas de derechos humanos. El Gobierno se estaba preparando para la llegada de ciudadanos que habían estado detenidos en Guantánamo, en particular los que no habían sido acusados de terrorismo, de forma que pudieran rehabilitarse e integrarse en la sociedad. Los Estados Unidos de América habían levantado las restricciones impuestas a los detenidos y autorizado su regreso al Yemen. El Yemen continuaría luchando contra el terrorismo, ya que socavaba el desarrollo y aumentaba considerablemente las necesidades humanitarias.

18. La delegación reafirmó su determinación de velar por el respeto de los derechos humanos, a pesar de los obstáculos creados por los abusos cometidos en el pasado y los efectos confirmados de las limitaciones en materia de capacidad.

19. La jefa de la delegación señaló que el Yemen había respondido a las preguntas formuladas de antemano por Alemania, Bélgica, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Liechtenstein, México, Noruega, los Países Bajos, el Reino Unido, la República Checa y Suecia.

## **B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado**

20. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 78 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

21. El Canadá preguntó sobre los progresos realizados en materia de acceso de la mujer a la educación y de igualdad de trato en los casos de guarda y custodia, así como en la creación de mecanismos de apoyo para los divorciados y las mujeres víctimas de violencia, en particular de violencia sexual. El Canadá formuló recomendaciones.

22. El Chad señaló las considerables mejoras en la situación de los derechos humanos a pesar de las perturbaciones actuales. También señaló que el informe se había preparado en consulta con todas las instituciones de derechos humanos. El Chad formuló recomendaciones.

23. Chile elogió los progresos realizados durante la transición política, el compromiso de promover y proteger los derechos humanos y los esfuerzos realizados para aplicar las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos. Chile formuló recomendaciones.

24. China mostró su aprecio por el compromiso de promover y proteger los derechos humanos y acogió con satisfacción la protección de los derechos de las mujeres, los niños y otros grupos vulnerables. China felicitó al Yemen por los progresos realizados en la transición política y por su empeño en favor de la seguridad y el desarrollo económico. China exhortó a la comunidad internacional a que permaneciera atenta ante las dificultades a las que el Yemen se enfrentaba, y prestara la asistencia necesaria. China formuló una recomendación.

25. Colombia acogió con satisfacción el inicio del proceso destinado a reforzar el estado de derecho, el marco institucional y la democracia. Colombia formuló recomendaciones.

26. El Congo elogió los esfuerzos realizados para estabilizar el entorno sociopolítico y económico y alentó al Yemen a continuar promoviendo el diálogo nacional. Expresó su preocupación, entre otras cosas, por la discriminación contra las mujeres y las niñas y por la situación de los menores en conflicto con la ley. El Congo formuló recomendaciones.

27. Cuba elogió las medidas adoptadas para hacer frente a los desafíos existentes durante la transición política, en particular la redacción y aprobación de una nueva Constitución. Señaló con satisfacción la reforma del ordenamiento jurídico, el fortalecimiento del imperio de la ley y las medidas adoptadas para luchar contra la corrupción. Cuba formuló recomendaciones.

28. La República Checa expresó su preocupación por varios problemas de derechos humanos que exigían medidas urgentes. La República Checa formuló recomendaciones.

29. Dinamarca acogió con satisfacción el plan de acción en materia de derechos humanos y las recomendaciones de la Conferencia de Diálogo Nacional. Preguntó por los progresos realizados en lo tocante a sacar a los reclusos menores de edad de los pabellones de condenados a muerte y la puesta en marcha del Plan de Acción Nacional para la erradicación de la mutilación genital femenina (MGF). Tomó conocimiento de la recomendación de establecer la edad mínima para contraer matrimonio en 18 años. Dinamarca formuló recomendaciones.

30. Djibouti elogió el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos basada en los Principios de París y la ratificación de los principales tratados internacionales de derechos humanos. Djibouti formuló recomendaciones.
31. El Ecuador acogió con satisfacción la adopción del Plan de acción sobre el trabajo infantil, la creación del Fondo de Atención y Rehabilitación de las Personas con Discapacidad y los esfuerzos realizados para promover la inmunización contra las enfermedades endémicas e infecciosas y su erradicación. El Ecuador formuló recomendaciones.
32. Egipto agradeció el espíritu abierto que ha caracterizado el trato otorgado por el Yemen a los mecanismos internacionales de derechos humanos durante los dos últimos años, además de los notables esfuerzos realizados para mejorar los derechos de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad. Egipto formuló recomendaciones.
33. Eritrea señaló con satisfacción los esfuerzos en curso para restablecer la paz y la estabilidad. Eritrea formuló recomendaciones.
34. Etiopía elogió la aprobación del Programa de transición para la estabilización y el desarrollo y las medidas adoptadas para reforzar el imperio de la ley, la reforma del sistema judicial y la lucha contra la corrupción. Señaló además los progresos realizados en la educación primaria y en la promoción de la igualdad de género en la educación. Etiopía formuló recomendaciones.
35. Francia observó con satisfacción que la Conferencia de Diálogo Nacional había examinado la situación de los derechos humanos y respaldó los esfuerzos para promover una transición política democrática. Francia formuló recomendaciones.
36. Alemania tomó conocimiento de los esfuerzos realizados para mejorar la situación de los derechos humanos durante la transición política y de la conclusión satisfactoria de la Conferencia de Diálogo Nacional. Alemania formuló recomendaciones.
37. Guatemala acogió con satisfacción la celebración de la Conferencia de Diálogo Nacional, la Conferencia Nacional sobre los Derechos Humanos y la Conferencia Nacional para la Mujer. Mencionó las medidas adoptadas en el derecho interno para promover la participación de la mujer en la vida política y económica y para poner fin a la discriminación contra la mujer. Expresó su preocupación por la falta de protección constitucional de los derechos del niño y de una definición clara y coherente de niño aplicable a todos los textos legales. Guatemala formuló recomendaciones.
38. Indonesia elogió los esfuerzos realizados para que la promoción y protección de los derechos humanos siguiera siendo una prioridad clave en el proceso de transición. Observó con satisfacción que el proyecto de ley sobre la institución nacional de derechos humanos se había presentado al Parlamento. Indonesia formuló recomendaciones.
39. El Iraq acogió con satisfacción la clausura de la Conferencia de Diálogo Nacional inclusiva y elogió la elaboración del Programa de transición para la estabilización y el desarrollo y los esfuerzos realizados para luchar contra la corrupción financiera y administrativa. El Iraq formuló una recomendación.
40. Irlanda expresó su preocupación por el hecho de que la pena de muerte se siguiera aplicando a los menores, por la malnutrición generalizada existente entre los niños menores de 5 años y por el problema fundamental que representaba el retraso del crecimiento. Asimismo, le preocupaba que no se hubiera establecido una edad mínima para contraer matrimonio y que el matrimonio infantil fuera un factor importante de malnutrición y una causa fundamental del analfabetismo femenino. Irlanda formuló recomendaciones.

41. Italia expresó su preocupación por la imposición de la pena de muerte, especialmente por delitos no violentos. Acogió con satisfacción las medidas adoptadas para aumentar la participación de la mujer en la vida y los asuntos públicos. Italia formuló recomendaciones.

42. El Japón manifestó su esperanza de que el diálogo nacional abordase la justicia de transición, la promoción de los derechos de la mujer y el empoderamiento de la mujer. Expresó su preocupación por la disparidad de las tasas de escolarización de niños y niñas, el matrimonio precoz y los casos de detención ilegal y tortura por agentes del orden. El Japón formuló recomendaciones.

43. Jordania valoró positivamente la aprobación por el Primer Ministro del proyecto de ley que establecía una institución nacional de derechos humanos, además de la redacción de una ley de lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo. Asimismo, Jordania acogió con satisfacción la adhesión del Yemen a la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y al Estatuto de Roma. Jordania formuló recomendaciones.

44. Kenya acogió con satisfacción la ratificación de instrumentos de derechos humanos, el cumplimiento de las obligaciones en materia de presentación de informes a los órganos de tratados y las medidas adoptadas para mejorar el papel de la mujer en la sociedad y en los procesos de adopción de decisiones. Alentó al Yemen a adoptar nuevas medidas para apoyar la participación de grupos vulnerables y marginados en todas las esferas de la vida. Kenya formuló una recomendación.

45. En respuesta a las preguntas relativas a las mujeres, los niños, las personas marginadas y las minorías, la jefa de la delegación dijo que las mujeres yemeníes habían sufrido de marginación y de importantes desequilibrios de género en la educación y la vida política. Las mujeres yemeníes habían desempeñado un papel destacado en la revolución juvenil pacífica y popular y, por lo tanto, resultaba difícil ignorarlas. Estas habían adquirido la fuerza y resiliencia que les permitirían perseverar en su esfuerzo por lograr que se atendieran sus peticiones y se hicieran valer sus derechos. El Yemen había adoptado medidas para mejorar la condición de las mujeres yemeníes y lograr que se implicasen activamente en todos los ámbitos, pero no había sido capaz de cumplir todas las obligaciones relativas al logro de la plena igualdad. Las mujeres representaban el 30% de todos los componentes del diálogo nacional y habían desempeñado una función importante en este proceso.

46. La delegación destacó la participación efectiva de la mujer en la Conferencia de Diálogo Nacional que había dado lugar a la aprobación de una resolución en la que se exigía que las mujeres representasen al menos el 30% de todas las autoridades estatales. Esta disposición permitiría a las mujeres participar eficazmente en el proceso de desarrollo. Asimismo, las mujeres estaban también representadas en organizaciones de la sociedad civil y, a veces, incluso las dirigían.

47. Se habían adoptado numerosas medidas para proteger a las niñas de los peligros que representaban los matrimonios precoces y para establecer una edad mínima para contraer matrimonio. En febrero de 2009, la Cámara de Diputados aprobó un proyecto de ley en el que se fijaba la edad mínima en 17 años, pero aún no se había promulgado. Se estaban adoptando medidas para promover su promulgación. El Gobierno y las organizaciones no gubernamentales (ONG) habían llevado a cabo numerosas actividades destinadas a crear conciencia sobre este problema. Los resultados del diálogo nacional eran vinculantes y exigían que la Cámara de Diputados determinara la edad mínima para contraer matrimonio en la Ley de la Condición Jurídica de la Persona. La jefa de la delegación expresó su confianza en que ese objetivo se lograría con el respaldo de la sociedad civil, el ACNUDH, la comunidad internacional y los medios de comunicación mundiales.



48. La delegación destacó la presentación a la Cámara de Diputados del proyecto de ley sobre la institución de derechos humanos independiente basada en los Principios de París, y señaló que sin duda la ley se promulgaría en breve, en coordinación con los diputados, y que los partidos políticos no se opondrían a ella.

49. Con respecto a la cuestión de la violencia contra las mujeres, en particular la MGF, el Gobierno había acordado llevar a cabo un estudio sobre la violencia de género, en particular sobre la violencia contra las refugiadas. Se consideraba que la MGF constituía un acto de violencia contra la mujer y que era un problema que habría que abordar con carácter prioritario. El Gobierno había suspendido de empleo a los trabajadores sanitarios que practicaban la MGF.

50. La delegación destacó los resultados del diálogo nacional como una contribución a la promoción de los derechos económicos y sociales, y a una distribución equitativa de la riqueza y el poder. No obstante, el Gobierno se enfrentaba a numerosos desafíos, entre ellos una tasa de desempleo y un índice de pobreza elevados. Se aprobó la adopción de un plan trienal nacional de empleo juvenil para crear más de 150.000 puestos de trabajo. El Programa de transición para la estabilización y el desarrollo incluía una serie de políticas y programas de acción que daban prioridad a la creación de oportunidades de empleo para los jóvenes y al desarrollo de los recursos humanos.

51. Se preparó un proyecto de enmienda a la Ley del Poder Judicial para afianzar la independencia de este poder, que contenía disposiciones destinadas a limitar las prerrogativas del Ministro de Justicia en los asuntos relativos a los jueces, ampliar las facultades del Consejo Superior de la Judicatura, y transferir las funciones de la Inspección Judicial al Ministerio Fiscal y al Consejo Superior de la Judicatura.

52. El Yemen era uno de los 97 Estados que no habían abolido la pena de muerte, e imponía esta pena en relación con los delitos más graves, en consonancia con lo dispuesto en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Ningún artículo en el derecho yemení autorizaba la imposición de la pena de muerte a menores. Se había establecido con la colaboración de expertos de Jordania, un comité para velar porque no se ejecutase a niños. De los 25 reos a la espera de ejecución que supuestamente eran niños, solo 3 resultaron ser menores de 18 años, y sus condenas habían sido revisadas, a pesar de que el Presidente las había ratificado y remitido al Tribunal Superior.

53. Una mujer ocupó el cargo de Vicepresidenta del Tribunal Supremo. Asimismo, otras mujeres presidieron tribunales de apelación y ocuparon cargos en el Tribunal de Menores.

54. Kuwait señaló las dificultades a las que se enfrentaba el Yemen en relación con su estabilidad y seguridad, y las medidas positivas adoptadas durante el diálogo nacional en el que participaron todos los yemeníes, entre ellos los partidos políticos y las organizaciones de la sociedad civil. Kuwait formuló una recomendación.

55. Letonia acogió con satisfacción las recomendaciones de la Conferencia de Diálogo Nacional destinadas a mejorar la situación de la mujer y alentó al Yemen a seguir armonizando sus políticas y su legislación con las obligaciones pertinentes contraídas en virtud de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Letonia formuló recomendaciones.

56. El Líbano señaló la presentación ante el Parlamento del proyecto de ley sobre el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos y la creación de un comité nacional de lucha contra la trata de personas. El Líbano formuló recomendaciones.

57. Libia acogió con satisfacción los esfuerzos realizados por el Ministerio de Derechos Humanos para establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París, y para elaborar una estrategia nacional de derechos humanos.

Asimismo, acogió con satisfacción las recomendaciones de la Conferencia de Diálogo Nacional. Libia formuló una recomendación.

58. Si bien Lituania observó los esfuerzos realizados para eliminar la discriminación contra la mujer, le seguían preocupando los homicidios por motivos de honor y los matrimonios forzados. También le preocupaban la ejecución de menores delincuentes y las agresiones a periodistas y blogueros cometidas por autoridades públicas y grupos no gubernamentales. Lituania formuló recomendaciones.

59. Malasia señaló la aprobación del Programa de transición para la estabilización y el desarrollo y los esfuerzos realizados para establecer una institución nacional de derechos humanos independiente sobre la base de los Principios de París, y elogió los esfuerzos realizados para elaborar la Estrategia nacional de derechos humanos. Malasia formuló una recomendación.

60. Maldivas, si bien elogió al Yemen por su compromiso de llevar la paz y la prosperidad a sus ciudadanos y por sus progresos realizados en materia de derechos humanos, le instó a atender las quejas y a que se investigasen minuciosamente las atrocidades cometidas en el pasado. Maldivas formuló recomendaciones.

61. Mauritania elogió la ratificación de varios protocolos facultativos y convenciones internacionales relativos a los derechos humanos, entre ellos la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados. Mauritania formuló recomendaciones.

62. México observó los esfuerzos realizados para establecer una institución nacional de derechos humanos e instó al Yemen a dar prioridad al respeto de los derechos humanos en la nueva Constitución y en las próximas elecciones presidenciales. México formuló recomendaciones.

63. Montenegro compartió la preocupación del Comité de Derechos Humanos sobre la imposición de la pena de muerte a menores en el Yemen, y preguntó si se habían adoptado medidas para modificar el Código Penal a fin de reducir el número de ejecuciones y abolir la pena de muerte para los menores. Montenegro formuló recomendaciones.

64. Marruecos elogió los esfuerzos realizados para elaborar una ley que establezca una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París, y el establecimiento de un comité nacional de lucha contra la trata de personas. Marruecos formuló una recomendación.

65. Los Países Bajos elogiaron al Yemen por concluir con éxito la Conferencia de Diálogo Nacional, en la que participaron mujeres y jóvenes. Acogieron con satisfacción el compromiso personal de la Ministra de Derechos Humanos de establecer un marco de derechos humanos y su postura activa contra el matrimonio infantil. Los Países Bajos formularon recomendaciones.

66. Nicaragua alentó al Yemen a tener en cuenta los resultados del EPU en el diálogo nacional en el que participó la sociedad civil, en particular las mujeres y los jóvenes. Nicaragua formuló recomendaciones.

67. Noruega acogió con satisfacción la Conferencia de Diálogo Nacional, en la que participaron numerosas mujeres y jóvenes. Expresó su preocupación por las denuncias de discriminación y violencia contra esos grupos vulnerables y por el hecho de que el Parlamento aún no hubiera ratificado una ley que propusiera una edad mínima para contraer matrimonio. Noruega formuló recomendaciones.

68. Omán observó los esfuerzos realizados para fortalecer y proteger los derechos humanos mediante la elaboración de numerosas estrategias y planes nacionales para mejorar la educación, la capacitación y el empleo de los jóvenes. Omán formuló una recomendación.

69. El Pakistán elogió las medidas administrativas y jurídicas destinadas a fortalecer las instituciones nacionales de protección y promoción de los derechos humanos y tomó conocimiento de las dificultades existentes, como la pobreza, el desempleo y la falta de servicios de salud. El Pakistán formuló recomendaciones.

70. Filipinas consideró alentador el compromiso del Yemen de ayudar a refugiados y migrantes a pesar de las limitaciones de recursos, y el continuo perfeccionamiento de sus instituciones, políticas y programas para mejorar la promoción y protección de los derechos humanos. Encomió la participación de las mujeres y los jóvenes en la Conferencia de Diálogo Nacional. Filipinas formuló recomendaciones.

71. Polonia elogió los progresos realizados por la Conferencia de Diálogo Nacional, así como en materia de educación primaria universal, de igualdad de género y de concesión del derecho de asilo a los refugiados. Expresó su preocupación por el elevado número de ejecuciones, tanto legales como extrajudiciales, así como por las denuncias de violencia contra grupos vulnerables. Polonia formuló recomendaciones.

72. Portugal señaló los esfuerzos realizados por el Gobierno para mejorar la promoción y protección de los derechos humanos, especialmente en un marco de reconciliación nacional y de fomento de la capacidad institucional. Portugal formuló recomendaciones.

73. Qatar felicitó al Yemen por el éxito de la Conferencia de Diálogo Nacional inclusiva al aprobar el documento nacional, y acogió con satisfacción los esfuerzos realizados para elaborar el Programa de transición para la estabilización y el desarrollo. Qatar formuló recomendaciones.

74. La República de Corea tomó conocimiento de los esfuerzos realizados para promover las libertades fundamentales y afianzar los derechos humanos, en particular mediante la Conferencia de Diálogo Nacional. La cooperación del Gobierno en la apertura de la dependencia del ACNUDH podría servir de modelo a otros países. La República de Corea formuló recomendaciones.

75. La Arabia Saudita elogió la cooperación del Yemen tanto en la esfera internacional como en la nacional, en particular con las Naciones Unidas, y encomió el establecimiento de un comité de lucha contra la trata de personas. La Arabia Saudita formuló recomendaciones.

76. El Senegal acogió con satisfacción los esfuerzos realizados para mejorar la protección y promoción de los derechos humanos y aplicar el Programa de transición para la estabilización y el desarrollo. Destacó los programas elaborados específicamente para niños con necesidades especiales y de extracción modesta. El Senegal formuló recomendaciones.

77. La delegación observó que el proyecto de ley de la justicia de transición que había sido retirado volvería a examinarse a la luz de los resultados del diálogo nacional. El comité establecido con este fin llegó a la conclusión de que dicho proyecto se basaría en la equidad y la reconciliación a fin de ajustarse a las normas internacionales sobre justicia de transición.

78. En principio, el Yemen siempre había aprobado las solicitudes de visitas de los relatores especiales. No obstante, a la vista de las excepcionales circunstancias por las que atravesaba el país durante el anterior ciclo del EPU, las solicitudes fueron aplazadas hasta la

conclusión del diálogo nacional. El Yemen confirmó su disposición a acoger dichas visitas cuando los relatores especiales lo considerasen oportuno.

79. Al referirse a los medios de comunicación y de prensa del país, la jefa de la delegación observó que, una vez que la Cámara de Diputados hubiera finalizado su examen del proyecto de ley de medios de comunicación audiovisuales, cabría la posibilidad de establecer numerosos canales de radio y televisión privados, además de los canales públicos y privados que ya existían. El Gobierno había demostrado una verdadera voluntad de promover y proteger la libertad de opinión y de expresión, la libertad de prensa y de información, y el derecho de acceso a la información. Algunas violaciones eran imputables a personas influyentes que respondían a críticas, pero no reflejaban la política ni la práctica gubernamentales y, en tales casos, cabía la posibilidad de interponer acciones judiciales.

80. Singapur señaló los esfuerzos realizados para reforzar el imperio de la ley, reformar el poder judicial, mejorar el nivel de vida, apoyar a las familias de bajos ingresos, especialmente en zonas rurales y con respecto a los grupos vulnerables, y establecer programas de capacitación para los jóvenes. Singapur formuló recomendaciones.

81. Eslovaquia preguntó por las medidas adicionales previstas para abolir la pena de muerte para los menores. Deploró la situación poco satisfactoria de las mujeres, que se seguían enfrentando a prácticas discriminatorias, y pidió un enfoque más específico. Eslovaquia formuló recomendaciones.

82. Eslovenia, como firme partidario que era de la abolición de la pena de muerte, expresó su preocupación por el hecho de que la pena capital continuara imponiéndose *de facto* a los menores delincuentes y de que persistiera el reclutamiento de niños en las fuerzas armadas en el Yemen. Eslovenia formuló recomendaciones.

83. Somalia prestó especial atención a la cohesión social y a la estabilidad en el Yemen, debido a que tenían una repercusión directa en Somalia. Somalia formuló recomendaciones.

84. España elogió el Programa de transición para la estabilización y el desarrollo, la Conferencia Nacional de Derechos Humanos y la Estrategia nacional de derechos humanos. Manifestó su esperanza de que la nueva Constitución incorporase derechos y libertades fundamentales que sirviesen de base a una paz y una estabilidad duraderas. España formuló recomendaciones.

85. El Estado de Palestina acogió con satisfacción la apertura de la dependencia del ACNUDH en el Yemen y la disposición del Yemen a cooperar con los diversos mecanismos de las Naciones Unidas. Asimismo, Palestina tomó nota de las medidas adoptadas para garantizar la libertad de opinión y de expresión, así como de los progresos realizados en el campo de la educación y para lograr la igualdad de género. El Estado de Palestina formuló recomendaciones.

86. El Sudán felicitó al Yemen por la conclusión del proceso de diálogo nacional y elogió al Yemen por haber celebrado la primera conferencia sobre derechos humanos, en diciembre de 2012, y por sus esfuerzos para establecer mecanismos nacionales de vigilancia, como la institución nacional de derechos humanos. El Sudán formuló recomendaciones.

87. Suecia acogió con satisfacción la labor llevada a cabo por el Ministerio de Derechos Humanos para aplicar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y pidió información adicional sobre las medidas que se estaban adoptando en ese ámbito, especialmente en lo relativo a prácticas discriminatorias como la tutela masculina. Suecia formuló recomendaciones.

88. Suiza expresó su preocupación por la discriminación de hecho y de derecho contra la mujer, especialmente en lo relativo al matrimonio, el divorcio, la guardia y custodia de los hijos, la herencia y la violencia doméstica, y señaló que el Yemen había expresado recientemente su disposición a adherirse al Estatuto de Roma. Suiza formuló recomendaciones.

89. Tailandia acogió con satisfacción los progresos realizados en la Conferencia de Diálogo Nacional sobre temas prioritarios, y señaló las medidas adoptadas para dar respuesta a los abusos cometidos anteriormente y los progresos realizados en relación con este proceso. Tailandia agradeció los esfuerzos realizados para promover los derechos de la mujer, pero señaló que aún quedaban desafíos pendientes. Tailandia formuló recomendaciones.

90. Túnez acogió con satisfacción los esfuerzos realizados para investigar los delitos cometidos anteriormente, la autorización para establecer una institución independiente de derechos humanos y la apertura de una dependencia del ACNUDH en el Yemen. Túnez formuló recomendaciones.

91. Turquía elogió los esfuerzos realizados para reforzar el papel de la mujer, establecer el imperio de la ley y luchar contra la pobreza y la corrupción. Destacó el establecimiento de un mecanismo nacional de derechos humanos, una mayor colaboración con la sociedad civil y unas modificaciones legislativas positivas. Turquía formuló una recomendación.

92. Turkmenistán acogió con satisfacción las medidas adoptadas para reforzar la infraestructura institucional de promoción de los derechos humanos y el establecimiento de una Comisión Nacional contra la Trata de Personas. Turkmenistán formuló recomendaciones.

93. Los Emiratos Árabes Unidos elogiaron el éxito de la Conferencia de Diálogo Nacional inclusiva y la autorización del Gobierno para el establecimiento de una oficina de derechos humanos en el mismo año. Los Emiratos Árabes Unidos formularon recomendaciones.

94. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte señaló que continuaban cometiéndose importantes violaciones de los derechos humanos. Expresó su preocupación por el hecho de que se siguiese condenando a la pena de muerte, por la ejecución ilegal de menores y por las violaciones de derechos humanos por parte de fuerzas gubernamentales. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte formuló recomendaciones.

95. Los Estados Unidos de América alentaron al Yemen a perseverar en sus esfuerzos por mantener el empoderamiento y el compromiso de las mujeres y los jóvenes en los procesos de transición y en la vida pública. Los Estados Unidos de América expresaron su preocupación por la violencia contra las mujeres y los periodistas, el reclutamiento de niños por grupos armados y el hecho de que personas detenidas bajo el régimen anterior siguieran en prisión. Los Estados Unidos de América formularon recomendaciones.

96. El Uruguay destacó los progresos realizados en materia de justicia de transición y de reconciliación nacional, el fortalecimiento del marco institucional para la promoción de los derechos humanos, las medidas adoptadas contra la trata de seres humanos, la nueva legislación que refuerza el imperio de la ley y las políticas públicas concebidas para reducir el índice de pobreza y la tasa de desempleo. El Uruguay formuló recomendaciones.

97. Uzbekistán elogió la cooperación del Yemen con los órganos de tratados y la ratificación de una serie de tratados de derechos humanos. Acogió con satisfacción las medidas adoptadas para reforzar el marco jurídico, preparar estrategias nacionales de derechos humanos y luchar contra la trata de seres humanos, así como otras medidas encaminadas al establecimiento una institución nacional de derechos humanos. Uzbekistán formuló recomendaciones.

98. La República Bolivariana de Venezuela destacó las principales iniciativas, en particular el diálogo nacional destinado a promover la paz y la reconciliación. Observando la voluntad del Yemen de admitir en su territorio a refugiados procedentes del Cuerno de África, exhortó a la comunidad internacional a respaldar dicha medida. Venezuela formuló una recomendación.

99. Viet Nam elogió al Yemen por el mantenimiento de la seguridad y la estabilidad, la justicia de transición, una mayor institucionalización de los mecanismos de derechos humanos, la mejora del bienestar social, la educación y la atención de la salud, y por su compromiso de proteger los derechos de los grupos vulnerables. Viet Nam formuló recomendaciones.

100. El Afganistán alabó las medidas positivas adoptadas por el Yemen, entre las que cabe mencionar el establecimiento de un mecanismo nacional independiente de derechos humanos, y la coordinación de las alianzas con los órganos gubernamentales, el sector privado, las organizaciones internacionales y la comunidad de donantes. El Afganistán formuló recomendaciones.

101. Argelia tomó nota de las reformas legislativas introducidas desde 2009 de conformidad con las normas internacionales para promover los derechos humanos, así como de los esfuerzos realizados por el Gobierno, a pesar de lo limitado de los recursos, para elaborar estrategias y programas de promoción de los derechos económicos, culturales y sociales. Argelia elogió los procedimientos para mejorar la independencia y la eficiencia del poder judicial. Argelia formuló recomendaciones.

102. La Argentina alentó al Yemen a continuar promoviendo la justicia de transición y la reconciliación nacional. Elogió el establecimiento de una Comisión Nacional contra la Trata de Personas y manifestó su esperanza de que el proyecto de ley sobre este tema se aprobase en breve. La Argentina formuló recomendaciones.

103. Australia observó que el proceso de transición brindaba una oportunidad de mejorar la protección de los derechos humanos. Expresó su preocupación por el hecho de que se siguiese aplicando la pena de muerte, por las presuntas violaciones cometidas por las fuerzas de seguridad y agentes no estatales y por la discriminación contra la mujer. Australia formuló recomendaciones.

104. Azerbaiyán acogió con satisfacción las medidas y reformas adoptadas para reforzar el marco jurídico del Yemen para la promoción y protección de los derechos humanos, sus alianzas con mecanismos no gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil y el establecimiento de una dependencia de derechos humanos de las Naciones Unidas en el Yemen. Azerbaiyán formuló una recomendación.

105. Bahrein acogió con satisfacción la celebración de la primera conferencia nacional de derechos humanos los días 9 y 10 de diciembre de 2012, así como la adopción de una serie de medidas y reformas legales para eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer. Bahrein formuló recomendaciones.

106. Bangladesh elogió las medidas adoptadas para reforzar las instituciones mediante la apertura de oficinas de derechos humanos y el establecimiento de direcciones generales de derechos humanos, protección de la familia y promoción de la mujer en varios ministerios. Señaló los progresos realizados en el aumento de la escolarización de las niñas y la preparación de una estrategia para aumentar la participación de la mujer en el mercado laboral.

107. Bélgica acogió con satisfacción el fortalecimiento de la cooperación con los mecanismos de las Naciones Unidas y los esfuerzos realizados para promover el papel de la mujer en la sociedad. Expresó su preocupación por la aplicación de la pena de muerte y pidió su abolición. Bélgica formuló recomendaciones.

108. Bhután elogió al Yemen por el establecimiento en 2011 de una comisión de investigación independiente sobre las violaciones de los derechos humanos, y por las medidas adoptadas para eliminar la discriminación contra la mujer y la explotación de los niños. Señaló que la pobreza y el desempleo constituían importantes desafíos. Bhután formuló una recomendación.

109. Botswana expresó su preocupación por las denuncias de violaciones de los derechos humanos, en particular las relativas a restricciones de la libertad de expresión, de religión, de asociación y de reunión pacífica, a la tortura, a amputaciones, a la violencia doméstica, a la trata de mujeres y niños, a la utilización de niños soldados y a las detenciones arbitrarias. Botswana formuló recomendaciones.

110. El Brasil elogió los esfuerzos realizados para estabilizar la transición, reorganizar las fuerzas armadas, asegurar una amplia participación política en la Conferencia de Diálogo Nacional, y tratar de dar solución a los desafíos que plantea la independencia del poder judicial. Alentó al Yemen a continuar esforzándose en aras del empoderamiento y la independencia financiera de la mujer y en su lucha contra la trata de seres humanos. El Brasil formuló una recomendación.

111. La jefa de la delegación proporcionó aclaraciones respecto de la protección de los niños frente a su reclutamiento o utilización ilícitos por las fuerzas armadas o grupos armados, y observó que se estaban examinando los procedimientos y el estado de aplicación. Se había constituido un comité ministerial para estudiar las decisiones relativas a las medidas para prohibir la participación de los niños en conflictos armados. Se habían adoptado medidas para determinar la edad de los niños que habían sido reclutados. Todo miembro de las fuerzas armadas menor de edad sería desmovilizado y rehabilitado.

112. A pesar de los redoblados esfuerzos de los últimos años para incorporar las cuestiones de género en los programas de desarrollo de la educación, una serie de factores sociales, económicos y culturales y de otro tipo continuaron obstaculizando la rápida aparición de un renacimiento educativo integrado que respondiese a las exigencias del desarrollo y eliminase la gran desigualdad de género que seguían existiendo en el acceso a educación básica y educación media y superior en todos los niveles.

113. Con respecto a los Objetivos de Desarrollo del Milenio, el Yemen había establecido planes nacionales para reducir la pobreza y garantizar el logro de la educación primaria universal en el plazo previsto.

114. La delegación reiteró su agradecimiento y su aprecio a la presidencia del período de sesiones, a los representantes de los Estados Miembros por los fructíferos debates celebrados durante el diálogo interactivo, y a la secretaría del EPU por su excelente organización.

## II. Conclusiones y/o recomendaciones\*\*

115. **Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, cuentan con el apoyo del Yemen:**

115.1 **Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (ICC) (Botswana);**

115.2 **Acelerar el proceso de ratificación del Estatuto de Roma (República de Corea);**

---

\*\* Las conclusiones y/o recomendaciones no fueron objeto de revisión editorial.

- 115.3 Ratificar el Estatuto de Roma, que el Yemen firmó en 2000, y ajustar su legislación a todas las obligaciones relativas a este texto (Francia);
- 115.4 Ratificar el Estatuto de Roma y adoptar todas las medidas necesarias para garantizar su aplicación en la legislación nacional (Suiza);
- 115.5 Ratificar o adherirse al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, aplicarlo plenamente a nivel nacional y adherirse al Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la ICC (Eslovaquia);
- 115.6 Acelerar el proceso legislativo para una pronta adhesión al Estatuto de Roma de la ICC y al Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la ICC (Uruguay);
- 115.7 Ratificar el Estatuto de Roma de la ICC y ajustar plenamente la legislación del Yemen a todas las obligaciones dimanantes del Estatuto de Roma, en particular incorporando las definiciones de los crímenes y los principios generales que figuran en el Estatuto de Roma, así como aprobando disposiciones que permitan una cooperación con la Corte (Letonia);
- 115.8 Garantizar que las fuerzas de seguridad y los agentes no estatales responsables de violaciones de los derechos humanos, en particular de las violaciones de los derechos humanos de 2011, sean investigados y, en su caso, enjuiciados, y ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Australia);
- 115.9 Retirar las reservas formuladas al artículo 29 1) de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Bélgica);
- 115.10 Adherirse a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Australia);
- 115.11 Continuar esforzándose por ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, así como los principales instrumentos internacionales de derechos humanos en los que el Yemen todavía no es parte (Argentina);
- 115.12 Aprobar una legislación nacional que prohíba toda violencia doméstica y discriminación de hecho y de derecho contra las mujeres y las niñas (Congo);
- 115.13 Establecer legalmente una edad mínima para el consentimiento matrimonial, poniendo fin de esta forma a los matrimonios precoces de niñas (España);
- 115.14 Revisar la ley relativa al matrimonio para que las mujeres y los hombres sean tratados en pie de igualdad durante el matrimonio (Chad);
- 115.15 Aprobar con carácter de urgencia la nueva ley que establece una edad mínima para contraer matrimonio y prohibir en todos los casos los matrimonios forzados (Noruega);
- 115.16 Modificar la Ley de la condición jurídica de la persona para ponerla en conformidad con las normas internacionales, a fin de garantizar la protección de la mujer frente a la violencia doméstica, y velar por que se investigue la violencia en la familia y se prohíban en todos los casos los matrimonios forzados (República Checa);



- 115.17 **Modificar la Ley de prensa y publicaciones derogando las disposiciones que restringen los derechos de los periodistas y prescriben sanciones excesivas (Lituania);**
- 115.18 **Ultimar los trámites para presentar al Parlamento el proyecto de ley sobre la trata de personas para su examen y aprobación a la mayor brevedad posible (Bahrein);**
- 115.19 **Perseverar en el empeño de aprobar y aplicar medidas legislativas y administrativas para la promoción y protección de los derechos del niño (Chile);**
- 115.20 **No escatimar esfuerzos para acelerar el establecimiento de garantías constitucionales sobre derechos del niño (Guatemala);**
- 115.21 **Acelerar el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Túnez);**
- 115.22 **Acelerar el proceso de establecimiento de una institución nacional para la protección de los derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Congo);**
- 115.23 **Acelerar el proceso legislativo para establecer una institución nacional de derechos humanos en consonancia con los Principios de París, aprovechando el apoyo y la asistencia de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (Uruguay);**
- 115.24 **Seguir trabajando para establecer una institución nacional independiente de derechos humanos en consonancia con los Principios de París, en la que los miembros de su junta directiva y del personal sean elegidos en función de sus méritos (Dinamarca);**
- 115.25 **Continuar con el proceso de establecimiento de la institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Iraq);**
- 115.26 **No escatimar esfuerzos en lo tocante a acelerar el establecimiento de una institución nacional independiente de derechos humanos (Guatemala);**
- 115.27 **Establecer en la nueva Constitución garantías en el ámbito de los derechos humanos y poner en marcha una estrategia nacional en la esfera de los derechos humanos respaldada por la creación de una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Francia);**
- 115.28 **Establecer una institución nacional independiente de derechos humanos en consonancia con los Principios de París y reforzar los mecanismos de vigilancia de los derechos humanos basados en los resultados en todo el país (Alemania);**
- 115.29 **Adoptar las medidas necesarias para culminar el establecimiento de la institución nacional de derechos humanos, y hacer que sea plenamente operativa, en consonancia con los Principios de París (Kenya);**
- 115.30 **Establecer sin demora una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Nicaragua);**
- 115.31 **Intensificar los esfuerzos para establecer en el Yemen una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Filipinas);**

115.32 Redoblar los esfuerzos para establecer una institución nacional de derechos humanos que sea plenamente conforme con los Principios de París, a fin de ampliar el ámbito de protección de los derechos humanos en la República del Yemen (Polonia);

115.33 Aprobar legislación, estrategias, planes de acción e iniciativas nacionales y establecer comités sobre derechos humanos (Jordania);

115.34 Acelerar la designación de los miembros del Comité Nacional de Investigación, así como de los Comités de Reconciliación y de Tierras y Administración Pública (Portugal);

115.35 Perseverar en el empeño de reforzar la base institucional y jurídica en el ámbito de la promoción y protección de los derechos humanos (Uzbekistán);

115.36 Adoptar medidas más proactivas para fortalecer aún más la situación de los derechos humanos en el país y establecer un mecanismo para vigilar y registrar las violaciones de los derechos humanos (Afganistán);

115.37 Continuar las reformas integrales a las que el Yemen se había comprometido en ámbitos como el establecimiento de instituciones sólidas y eficaces, el fortalecimiento del imperio de la ley y la promoción de los derechos humanos (Emiratos Árabes Unidos);

115.38 Establecer y ejecutar un plan de acción integral para mejorar y promover aún más los derechos de la mujer (República de Corea);

115.39 Establecer un marco institucional que proteja los derechos del niño y garantice su ejercicio efectivo (Senegal);

115.40 Continuar mejorando la protección y promoción de los derechos humanos en el país (Azerbaiyán);

115.41 Difundir la cultura de los derechos humanos mediante programas de capacitación y sensibilización destinados a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y a todos los sectores de la sociedad yemení (Marruecos);

115.42 Adoptar todas las medidas necesarias con miras a ajustar plenamente la política nacional con las obligaciones que le incumben en virtud de la CEDAW (Eslovaquia);

115.43 Mejorar la cooperación con el sistema de órganos de tratados y los procedimientos especiales de las Naciones Unidas mediante la aplicación de las recomendaciones enunciadas de los órganos de tratados y del proceso de examen periódico universal (Montenegro);

115.44 Reforzar la cooperación del Yemen con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, respondiendo positivamente a las peticiones de visita pendientes y, finalmente, considerar la posibilidad de cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales (Letonia);

115.45 Reforzar la cooperación entre el Yemen y las organizaciones internacionales de derechos humanos, en particular las Naciones Unidas, y mejorar la interacción con los organismos nacionales e internacionales de la sociedad civil (Egipto);

115.46 Velar por que los hombres y las mujeres disfruten de sus derechos humanos en pie de igualdad (Chad);

- 115.47 **Adoptar todas las medidas necesarias para que no se discrimine a las mujeres (República Checa);**
- 115.48 **Proseguir la labor en el ámbito de la promoción y protección de los derechos de los grupos vulnerables de la población, en particular los niños, las mujeres y las personas con discapacidad (Djibouti);**
- 115.49 **Proteger y promover los derechos humanos de toda la población, en particular de los grupos más vulnerables, como las mujeres, los niños y las minorías, e incluir esos derechos en la revisión constitucional prevista (Colombia);**
- 115.50 **Perseverar en el empeño de asegurar el acceso a los servicios de salud a todas las personas que se encuentran en territorio yemení, sin ningún tipo de discriminación por motivos de sexo u origen social (Djibouti);**
- 115.51 **Velar por que las mujeres yemeníes disfruten de los mismos derechos que los hombres, promover su derecho a participar en la vida política en pie de igualdad con los hombres, y proteger a las mujeres contra la discriminación y la violencia de género (Suiza);**
- 115.52 **Incorporar a la mujer en todos los aspectos de la vida política, económica y social (Mauritania);**
- 115.53 **Tener en cuenta los derechos humanos en el proceso constitucional, en particular los de las mujeres y los grupos marginados o vulnerables (Australia);**
- 115.54 **Revisar la legislación del Yemen sobre la pena de muerte para que se ajuste a las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR), y especialmente para garantizar que la pena de muerte no se aplique a menores (Eslovenia);**
- 115.55 **Poner fin por ley a la muerte por lapidación y reducir el número de delitos sancionados con la pena de muerte, suprimiendo la pena de muerte por delitos relacionados con las drogas (España);**
- 115.56 **Respetar la Convención sobre los Derechos del Niño, en la que el Yemen es parte, en lo que respecta a la pena de muerte (Bélgica);**
- 115.57 **Reducir el número de delitos punibles con la pena de muerte de conformidad con el ICCPR, en el que el Yemen es parte (Bélgica);**
- 115.58 **Suspender las ejecuciones de personas cuya edad plantea dudas, teniendo presente el establecimiento de una comisión especial para determinar la edad de los acusados sospechosos de ser menores en el momento de la comisión del delito (España);**
- 115.59 **Adoptar medidas de lucha contra las desapariciones forzadas, las detenciones colectivas sin una orden judicial y las detenciones arbitrarias sin presentación de cargos (Chile);**
- 115.60 **Intensificar aún más los esfuerzos para erradicar totalmente el reclutamiento y la utilización de niños por las fuerzas armadas y grupos armados (Italia);**
- 115.61 **Velar por la seguridad de los niños, en particular mediante la adopción de medidas para protegerlos impidiendo su participación en conflictos armados (Eritrea);**

115.62 Poner fin con carácter prioritario al reclutamiento y la utilización de niños en las fuerzas armadas, tanto por las fuerzas gubernamentales como por los grupos armados de la oposición, y liberar a los que ya habían sido reclutados (Eslovenia);

115.63 Ejecutar plenamente el plan de acción sobre el reclutamiento de niños en las fuerzas armadas y tomar en consideración las recomendaciones pertinentes formuladas por el Secretario General en su informe anual sobre los niños y los conflictos armados (Eslovenia);

115.64 Proseguir las actividades destinadas a proteger y promover los derechos del niño mediante medidas —como la ejecución del plan de acción sobre los niños soldados— para eliminar el reclutamiento y la utilización ilegal de los niños soldados (Estados Unidos de América);

115.65 Impulsar la investigación de los casos de violencia de género y de violencia contra periodistas (Estados Unidos de América);

115.66 Mejorar la protección de las mujeres y las niñas contra toda forma de violencia, en particular la violencia doméstica (Bélgica);

115.67 Intensificar los esfuerzos para poner fin a las costumbres tradicionales perniciosas, como la mutilación genital femenina y el reclutamiento de niños soldados (Botswana);

115.68 Intensificar las medidas necesarias para erradicar las prácticas tradicionales perniciosas, especialmente las que afectan a las niñas, y las que son dañinas para el bienestar físico y psicológico de los niños en general (Uruguay);

115.69 No escatimar esfuerzos para acelerar la erradicación de la práctica de la mutilación genital femenina, aprovechando todas las medidas existentes a su alcance, como, entre otras, el derecho penal, las políticas y las campañas de sensibilización (Guatemala);

115.70 Adoptar medidas eficaces para poner fin a la discriminación de género, garantizar la plena protección de los derechos de la mujer, en particular poniendo fin a las prácticas perniciosas como la mutilación genital femenina (MGF), y tipificando como delito la violencia doméstica, incluidos los abusos sexuales y la violación conyugal (Alemania);

115.71 Seguir empeñado en fomentar la capacidad en la esfera de la violencia de género en los cuerpos de policía y otras autoridades, integrando en las actividades de capacitación el programa de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (Suecia);

115.72 Adoptar medidas para proteger a las mujeres y las niñas de la violencia doméstica y garantizar que se investiguen exhaustivamente los actos de violencia doméstica y que los responsables de tales actos rindan cuentas por ellos (Lituania);

115.73 Intensificar los esfuerzos para poner fin a las prácticas discriminatorias, como la MGF, y tipificar como delito la violación marital y la violencia doméstica (España);

115.74 Adoptar y aplicar nuevas medidas con el fin de combatir la discriminación contra la mujer, prevenir y sancionar los casos de violencia contra la mujer y erradicar las prácticas dañinas, como la mutilación genital femenina y los matrimonios precoces y forzados (Italia);

115.75 Garantizar el pleno respeto de los derechos de la mujer y eliminar las prácticas discriminatorias, como la MGF, la violación marital y otras formas de violencia doméstica, de conformidad con lo dispuesto en la CEDAW (Tailandia);

115.76 Perseverar en el empeño de eliminar todas las formas de discriminación y violencia contra la mujer (Túnez);

115.77 Publicar instrucciones claras sobre el uso de la fuerza durante las protestas, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos, y asegurar la incorporación de las mejores prácticas en materia de derechos humanos en las actividades de capacitación del personal encargado de hacer cumplir la ley (República Checa);

115.78 Establecer un sistema nacional de vigilancia eficaz para garantizar que, durante todo el proceso, los detenidos estén protegidos por las salvaguardias mínimas para las personas privadas de libertad, a tenor de lo dispuesto en el derecho internacional (México);

115.79 Establecer una comisión para investigar las presuntas violaciones de los derechos humanos cometidas en 2011 y garantizar que todos los autores sean enjuiciados (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

115.80 Velar por que la actuación y el comportamiento de las fuerzas de seguridad del Estado se adapten al derecho internacional, y por que la administración del Estado investigue y sancione todos los abusos o el uso desproporcionado de la fuerza, especialmente en los casos de manifestantes pacíficos o manifestaciones de la población civil (México);

115.81 Llevar a cabo una investigación independiente, transparente y objetiva para mejorar la situación de los derechos humanos por conducto de la Comisión de Investigación (Maldivas);

115.82 Poner en funcionamiento este importante mecanismo, a saber, la Comisión de Investigación, en particular agilizando la designación de sus miembros, para examinar los sucesos de 2011 y exigir responsabilidades a quienes cometieron violaciones de los derechos humanos (Tailandia);

115.83 Establecer un marco de reconciliación y de justicia de transición adecuado, de conformidad con las normas y las buenas prácticas internacionales y en consonancia con las recomendaciones de la Conferencia de Diálogo Nacional y el informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, que incluya una legislación eficaz sobre la justicia de transición y el nombramiento de los miembros de la comisión independiente para investigar las denuncias de las violaciones de los derechos humanos cometidas por las fuerzas de seguridad gubernamentales durante los sucesos de 2011 (Países Bajos);

115.84 Acelerar la publicación de la Ley de la justicia de transición y la Ley de reconciliación nacional (Mauritania);

115.85 Perseverar en el empeño de aprobar y aplicar rápidamente las Leyes de la justicia de transición y de reconciliación nacional (Nicaragua);

115.86 Continuar reforzando el estado de derecho mediante la transición política en curso, en particular garantizando una mayor eficacia y transparencia del sistema judicial (Estados Unidos de América);

- 115.87 Reforzar la capacidad del personal encargado de hacer cumplir la ley (Japón);
- 115.88 Proseguir la labor destinada a restablecer la seguridad y lograr la reconciliación nacional, ya que ambas se consideran requisitos para cualquier proyecto nacional serio destinado a promover los derechos humanos (Argelia);
- 115.89 Adoptar una política de buen gobierno más eficaz y rigurosa (Mauritania);
- 115.90 Continuar reforzando el imperio de la ley mediante una reforma judicial y mejoras en la aplicación de la ley (Singapur);
- 115.91 Seguir trabajando en aras de la reconciliación nacional con el fin de restablecer la seguridad y la estabilidad en todo el país (Sudán);
- 115.92 Dar un nuevo impulso a las reformas orientadas a consolidar el imperio de la ley, los derechos humanos y el desarrollo económico integrado, aumentando así los niveles de seguridad, estabilidad y bienestar en todo el país (Turquía);
- 115.93 Seguir esforzándose por fomentar un entorno que armonice el ejercicio de los derechos de los ciudadanos del Yemen, preservando la seguridad e integridad de este país, así como mantener el orden público y proteger la propiedad pública y privada (Venezuela (República Bolivariana de));
- 115.94 Velar por que se preste especial atención a los casos en que la edad de los presuntos menores delincuentes sea controvertida, respetando plenamente al tiempo la normativa internacional de derechos humanos (República Checa);
- 115.95 Poner fin a toda forma de discriminación contra la mujer, tanto de hecho como de derecho, especialmente a las formas de discriminación que aún contempla el Código de la Condición Jurídica de la Persona (Bélgica);
- 115.96 Seguir esforzándose por proteger y promover los derechos de la mujer de conformidad con la CEDAW, y por aplicar las recomendaciones de la Conferencia de Diálogo Nacional (en particular con respecto a los matrimonios precoces y a la participación de las mujeres en la vida política) (Francia);
- 115.97 Seguir esforzándose por erradicar el matrimonio precoz y adoptar las medidas necesarias para promover aún más la educación de las niñas, en particular mediante una mejora del sistema educativo (Japón);
- 115.98 Considerar la posibilidad de eliminar el matrimonio forzado (Ecuador);
- 115.99 Prohibir de los matrimonios forzados en todos los casos (Lituania);
- 115.100 Adoptar todas las medidas necesarias para abolir en la práctica los casos de matrimonios precoces y forzados de niños (México);
- 115.101 Acelerar la elaboración, aprobación y aplicación de leyes que fijen la edad para contraer matrimonio, con el fin de suprimir el matrimonio entre o con menores de edad (Viet Nam);
- 115.102 Adoptar todas las medidas necesarias para abolir efectivamente el matrimonio precoz, especialmente en lo que respecta a la prevención, la sensibilización, la vigilancia y las sanciones (Bélgica);

115.103 No escatimar esfuerzos para acelerar la promulgación y ulterior aplicación de la ley que establece la edad mínima para contraer matrimonio (Guatemala);

115.104 Aplicar la recomendación de la Conferencia de Diálogo Nacional de fijar la edad mínima para contraer matrimonio en los 18 años, en consonancia con la obligación que incumbe al Yemen en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño de adoptar medidas con miras a la abolición de las prácticas perjudiciales para la salud de los niños (Países Bajos);

115.105 Adoptar medidas urgentes para dar seguimiento a la recomendación formulada por la Conferencia de Diálogo Nacional de establecer la edad mínima universal para contraer matrimonio en 18 años, y garantizar el establecimiento de un marco jurídico adecuado para prevenir el matrimonio de los menores de 18 años (Dinamarca);

115.106 Adoptar medidas eficaces para poner fin a la práctica del matrimonio precoz y forzado de niños, en particular estableciendo la edad mínima para contraer matrimonio en los 18 años para ambos sexos (Alemania);

115.107 Aprobar y aplicar una legislación que fije la edad mínima para contraer matrimonio en los 18 años, tal como recomendó la Conferencia de Diálogo Nacional, y crear conciencia acerca de los efectos negativos del matrimonio infantil (Irlanda);

115.108 Incorporar en la legislación yemení la propuesta de recomendación de la Conferencia de Diálogo Nacional de fijar la edad mínima para contraer matrimonio en los 18 años para hombres y mujeres (Libia);

115.109 Continuar trabajando con el fin de garantizar los derechos humanos de los ciudadanos del Yemen y el fortalecimiento del modelo democrático adoptado por su población (Cuba);

115.110 Adoptar todas las medidas necesarias para proteger a los periodistas, en particular mediante el enjuiciamiento de los autores de actos de violencia o intimidación contra ellos (Francia);

115.111 Velar por el cumplimiento de las recomendaciones aceptadas por el Yemen durante su anterior EPU de que cesen las amenazas contra periodistas, se adopten medidas para garantizar y promover la libertad de expresión, y se modifique y aplique la Ley de prensa y publicaciones (Canadá);

115.112 Adoptar medidas adecuadas para garantizar la protección de la vida y la seguridad de los periodistas y los defensores de los derechos humanos (Colombia);

115.113 Velar por que se realice una investigación rápida y eficaz de los actos de intimidación y las amenazas contra periodistas (Lituania);

115.114 Continuar aplicando la Ley de prensa y publicaciones de conformidad con las normas internacionales (Estado de Palestina);

115.115 Garantizar la protección y el ejercicio plenos del derecho a la libertad de expresión, así como del derecho de reunión y de asociación pacíficas, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos (República Checa);

115.116 Adoptar medidas adecuadas para difundir ampliamente y garantizar la plena observancia de la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos (Noruega);

- 115.117 Proseguir los esfuerzos para garantizar que las mujeres estén representadas en todos los niveles del proceso político y participen en la vida pública sin discriminación ni intimidación (Chile);
- 115.118 Continuar reforzando la participación de la mujer en la sociedad y en los procesos de adopción de decisiones (Bahrein);
- 115.119 Adoptar medidas para mejorar la participación de la mujer en el proceso político y en los diversos aspectos de la vida (Pakistán);
- 115.120 Invitar a las mujeres y a otros colectivos marginados a participar en otros órganos consultivos del Gobierno (Filipinas);
- 115.121 Perseverar en el empeño de proteger y promover los derechos de la mujer, en particular prestando la debida consideración a la aplicación del sistema de cupos en todos los órganos del Estado, a tenor de la propuesta de la Conferencia Nacional para la Mujer (Indonesia);
- 115.122 Proseguir con las políticas nacionales destinadas a reforzar la posición de la mujer en la sociedad y lograr una mayor representación de la mujer en los consejos electos (Argelia);
- 115.123 Garantizar la existencia de recursos adecuados, y del compromiso y apoyo políticos en la preparación de las próximas elecciones presidenciales y parlamentarias de 2014, que deben celebrarse de manera libre, justa y transparente, de conformidad con las normas internacionales (Maldivas);
- 115.124 Continuar los esfuerzos del Gobierno para garantizar el disfrute de los derechos económicos sociales y culturales, especialmente en lo relativo a atención médica y a educación, a pesar de las dificultades y los desafíos señalados por el Yemen en su informe nacional (Cuba);
- 115.125 Dar prioridad a la lucha contra la pobreza y el desempleo, que son dos asuntos esenciales para promover los derechos sociales y económicos que requieren el apoyo de la comunidad internacional y de sus instituciones competentes (Líbano);
- 115.126 Seguir esforzándose por adoptar programas y proyectos para luchar contra la pobreza y reducir el desempleo (Pakistán);
- 115.127 Redoblar los esfuerzos nacionales encaminados a erradicar la pobreza y sus consecuencias, y a poner coto al fenómeno del desempleo, en colaboración con las organizaciones regionales pertinentes (Sudán);
- 115.128 Continuar la práctica de ejecutar programas destinados a mejorar aún más el bienestar de la población (Turkmenistán);
- 115.129 Continuar colaborando con la comunidad internacional, solicitando el apoyo de ésta en forma de asistencia técnica y financiera, para superar los graves problemas de la pobreza y el desempleo (Bhután);
- 115.130 En cooperación con la OIT y otras organizaciones internacionales pertinentes, continuar impartiendo formación profesional, especialmente a los jóvenes, para constituir una fuerza de trabajo calificada que contribuya al desarrollo del país (Singapur);
- 115.131 Perseverar en el empeño de promover y proteger los derechos económicos y sociales (Jordania);



- 115.132 Instar a los organismos internacionales a que respalden los esfuerzos del Gobierno del Yemen en la lucha contra la pobreza, la reducción del desempleo y la mejora del nivel de seguridad alimentaria (Kuwait);
- 115.133 Intensificar los esfuerzos para reducir la pobreza, con la ayuda de la comunidad internacional, a fin de proporcionar una protección social a la población del Yemen (China);
- 115.134 Redoblar los esfuerzos para satisfacer las necesidades socioeconómicas de los ciudadanos del Yemen (Eritrea);
- 115.135 Reforzar las políticas y los programas de lucha contra la pobreza y las desigualdades sociales (Senegal);
- 115.136 Impulsar la aprobación y aplicación de estrategias y proyectos de lucha contra la pobreza (Viet Nam);
- 115.137 Intensificar los esfuerzos con miras a la aplicación de políticas intersectoriales encaminadas a la erradicación de la pobreza (Brasil);
- 115.138 Continuar reforzando la cooperación regional e internacional con el fin de establecer un equilibrio entre la asistencia humanitaria y el desarrollo socioeconómico tanto de la población autóctona como del enorme número de refugiados (Somalia);
- 115.139 Reforzar las medidas para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio (Uzbekistán);
- 115.140 Adoptar una estrategia integral basada en los principios de derechos humanos, en particular los principios de no discriminación e igualdad, para luchar contra la malnutrición y seguir reduciendo la tasa de mortalidad de los niños menores de 5 años (Irlanda);
- 115.141 Perseverar en el empeño de fortalecer los sectores de la educación y la salud y de crear conciencia sobre las cuestiones de derechos humanos (Omán);
- 115.142 Continuar garantizando el acceso de las niñas a la educación, especialmente en las zonas rurales, así como facilitar la participación de la mujer en los procesos políticos, económicos y sociales (Viet Nam);
- 115.143 Investigar con prontitud las persistentes denuncias de matrimonios precoces y forzados de niños, especialmente en el caso de las niñas, y adoptar medidas para impedir que las niñas se vean obligadas a abandonar la escuela (Canadá);
- 115.144 Adoptar las medidas necesarias para promover el acceso de las niñas a la educación, especialmente en las zonas rurales (Pakistán);
- 115.145 Seguir trabajando para reformar el sector de la educación y reducir el analfabetismo, especialmente entre las mujeres (Egipto);
- 115.146 Reforzar el acceso a la educación primaria en todos los sectores de la población, en particular de las mujeres (Líbano);
- 115.147 Perseverar en el empeño de mejorar la educación de la mujer mediante los eficaces programas aprobados por el Gobierno yemení (Qatar);
- 115.148 Continuar aplicando medidas para mejorar la calidad de la educación (Ecuador);

115.149 Perseverar en el empeño de mejorar el acceso a la educación, la matriculación en las escuelas y la calidad de la educación en el país, en particular mediante la asignación de recursos financieros adecuados (Indonesia);

115.150 Realizar esfuerzos adicionales y prestar una mayor atención a la educación primaria, especialmente en las zonas rurales (Arabia Saudita);

115.151 Continuar aplicando la Estrategia Nacional de Educación Básica, especialmente en esferas como la matriculación en las escuelas y la mejora de la calidad de la educación (Estado de Palestina);

115.152 Acelerar el proceso de aplicación de la Ley de educación obligatoria (Afganistán);

115.153 Continuar prestando apoyo, atención y servicios de rehabilitación a las personas con discapacidad y a las personas con necesidades especiales, y seguir dándoles apoyo directamente o a través de asociaciones y centros de rehabilitación especializados (Qatar);

115.154 Fomentar la capacidad de organización y legislativa, y apoyar las actividades de capacitación en los organismos públicos que se ocupan del asilo y la inmigración (Arabia Saudita);

115.155 Adoptar nuevas medidas para proteger los derechos humanos de los migrantes (Etiopía);

115.156 Continuar fortaleciendo el compromiso del Yemen con sus socios internacionales y regionales con el fin de prestar una mejor asistencia a los refugiados y los migrantes en tránsito por su territorio (Filipinas);

115.157 Continuar promoviendo y protegiendo eficazmente los derechos humanos de las mujeres y de los desplazados internos, tanto de hecho como de derecho (Colombia);

115.158 Adoptar nuevas medidas para proteger la salud humana en el contexto de la promoción efectiva del desarrollo sostenible (Turkmenistán);

115.159 Aplicar todas las recomendaciones del Comité de las Naciones Unidas contra la Tortura (Francia);

115.160 Llevar a la práctica las orientaciones y recomendaciones de la Conferencia Nacional sobre los Derechos Humanos, que tuvo lugar los días 9 y 10 de diciembre de 2012 (Congo);

115.161 Seguir esforzándose por aplicar las recomendaciones aceptadas que formuló el Grupo de Trabajo sobre el EPU durante el primer Examen Periódico Universal del Yemen (Etiopía);

115.162 Continuar con sus iniciativas positivas con miras a la promoción y protección de los derechos humanos de la población del Yemen (Malasia);

115.163 Perseverar en sus esfuerzos por mejorar en la práctica la situación general de los derechos humanos en el Yemen, en particular mediante el fortalecimiento de una cooperación bilateral y multilateral efectiva (Somalia);

115.164 Proseguir su proceso de reformas contando con toda la asistencia financiera y técnica posible de la comunidad regional e internacional y de los organismos pertinentes, para que los ciudadanos del Yemen progresen en los planos político, económico y social (Somalia);

- 115.165 Exhortar a la comunidad internacional a que intensifique su apoyo y asistencia para que el Yemen pueda superar los retos y obstáculos a los que se enfrenta al aplicar sus políticas de derechos humanos, tal como figura en el párrafo 131 de su informe nacional (Emiratos Árabes Unidos);
- 115.166 Continuar mejorando el sistema de derechos humanos de conformidad con los principios universalmente convenidos, y rechazar la imposición de valores ajenos al marco legalmente convenido (Egipto).
116. El Yemen considera que la recomendación 115.10 *supra* ya se ha aplicado.
117. El Yemen examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 26º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará en junio de 2014:
- 117.1 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (OP-CAT) (Dinamarca);
- 117.2 Ratificar con carácter prioritario la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, así como el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y, por consiguiente, ajustar plenamente su legislación nacional a todas las obligaciones que le incumben en virtud del Estatuto de Roma (Eslovenia);
- 117.3 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares y el Convenio N° 189 de la OIT (Filipinas);
- 117.4 Firmar y ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Portugal);
- 117.5 Ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, el Estatuto de Roma y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Túnez);
- 117.6 Pasar a ser parte en el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Australia);
- 117.7 Revisar la legislación sobre la pena de muerte con el fin de dejar de aplicarla, en particular la lapidación, así como ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del ICCPR y cumplir las disposiciones del artículo 6, párrafo 5, del Pacto, relativo a los delitos cometidos por menores de 18 años (Uruguay);
- 117.8 Garantizar el pleno cumplimiento de las normas internacionales sobre la pena de muerte, pero, en última instancia, establecer una moratoria con miras a ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del ICCPR (Australia);
- 117.9 Cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandatos del Consejo de Derechos Humanos (Túnez);
- 117.10 Imponer una moratoria sobre la pena de muerte con miras a abolir la pena capital. También con respecto a los numerosos casos de menores delincuentes que enfrentan la pena de muerte (República Checa);

117.11 Anunciar una moratoria sobre la pena de muerte con miras a su futura abolición. Entretanto ello no se haga, Alemania recomienda adoptar las medidas adecuadas para reducir su aplicación a fin de respetar las normas mínimas internacionales y, en particular, para asegurar que la pena de muerte no se imponga a personas que eran menores de 18 años en el momento en que infringieron la legislación penal. Es necesario observar las debidas garantías procesales en todas las actuaciones judiciales (Alemania);

117.12 Cumplir las normas mínimas internacionales en relación con las ejecuciones de penas capitales, en particular aplicando con mayor rigor la legislación vigente que protege a los menores y a las personas con discapacidad mental frente a la pena de muerte (Italia);

117.13 Establecer una moratoria sobre la aplicación de la pena de muerte con miras a su abolición y, mientras tanto, suspender inmediatamente la imposición de la pena de muerte a toda persona menor de 18 años (Lituania);

117.14 Establecer inmediatamente una moratoria sobre la pena de muerte como un primer paso hacia la abolición total de la pena capital (Suiza);

117.15 Establecer una moratoria oficial sobre la aplicación de la pena de muerte (Montenegro);

117.16 Imponer una moratoria sobre la ejecución de las condenas a muerte (Suecia);

117.17 Aplicar una moratoria sobre la aplicación de la pena capital con miras a su abolición (Portugal);

117.18 Abolir la pena de muerte en lo que respecta a todas las personas consideradas menores, según establece el derecho internacional (Suiza);

117.19 Establecer una moratoria inmediata sobre las ejecuciones con la intención de abolir la pena de muerte y mejorar los métodos para determinar con precisión la edad de todos los procesados, como por ejemplo, mejorando la tasa de registro de nacimientos (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

117.20 Considerar la posibilidad de establecer una moratoria sobre la pena de muerte con miras a su ulterior abolición, sobre todo en los casos en que hay menores involucrados y en relación con las condenas por delitos no de sangre (México);

117.21 Considerar la posibilidad de establecer una moratoria oficial sobre las ejecuciones de todas las personas condenadas a la pena de muerte y examinar la posibilidad de abolir la pena de muerte (Argentina);

117.22 Sumarse a la tendencia mundial contraria a la pena capital mediante el establecimiento, como primer paso, de una moratoria sobre su aplicación (Polonia);

117.23 Evitar condenar a muerte a menores, de conformidad con las obligaciones que incumben al Yemen en virtud de los tratados internacionales, y abolir finalmente la pena de muerte por completo (Noruega);

117.24 Reforzar el papel del comité técnico sobre medicina forense a fin de evitar condenar a muerte a menores, y establecer, con miras a una abolición definitiva de la pena de muerte, una moratoria sobre las ejecuciones (Francia);

117.25 **Promover activamente y garantizar una participación efectiva y significativa de los grupos marginados y vulnerables en el proceso de reconciliación nacional (Portugal).**

118. **Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.**

## Anexo

*[Inglés únicamente]*

### Composition of the delegation

The delegation of Yemen was headed by Her Excellency, Ms. Hooria Mashhoyr Ahmed, Minister for Human Rights, and composed of the following members:

- H.E. Dr. Ali M. Majawar, Ambassador, Permanent Representative
- Judge Abdullah Mahyoob Al-Yousoufi, First Lawyer, Office of the General Attorney, Member of the Technical Committee
- Dr. Shafiq Saeed, Chairperson of the National Commission for Women
- Mr. Ali Saleh Abdullah, Deputy Minister of Social Affairs and Labour
- Dr. Mohamed Al-Hawi, Deputy Minister of Planning and International Cooperation
- Mr. Mohamed Al-Maqtari, Deputy Minister of Legal Affairs
- Mr. Mohamed Al-Foqumi, Deputy Permanent Representative
- Mr. Abdullah Al-Aleemi, Chairman of the Department of Human Rights, Office of the Presidency
- General Omar Bin Hulays, Director General of Human Rights, Ministry of Interior
- Dr. Yahya Al-Khazzan, Head of Conferences and International Cooperation, Ministry of Justice
- Mr. Awsan Abdullah Al-Aud, Ministry of Foreign Affairs
- Mr. Manaf Al-Salahi, Director General Of International Organizations and Reports Ministry of Human Rights
- Mr. Saddam Al-Qufaili, Director of International Reports, Ministry of Human Rights
- Mr. Suleiman Tabrizi, Director of the Department of International Organizations, Ministry of Human Rights
- Awsan Alaud, First Secretary, Human Rights Officer
- Mr. Jamal Al-Wadei, Third Secretary in the Mission
- Mr. Hussein Al-Ashwal, Third Secretary in the Mission.